

“Cuando haceis estas declaraciones, aludis específicamente y de una manera sentenciosa a un pretendido derecho constitucional—el de introducir esclavos en Territorios federales, y conservarlos allí como propiedad; pero no está tal derecho específicamente definido en la constitucion. La letra de aquel instrumento guarda silencio sobre tal derecho. Nosotros por el contrario negamos que tal derecho tenga existencia alguna en nuestra constitucion, ni aun por implicancia.

“Vuestro pensamiento, llanamente declarado, es que destruiréis el Gobierno a ménos que se os permita interpretar y ejecutar la Constitucion, como mejor os plazca, en todos los puntos en disputa entre vosotros y nosotros. Vosotros gobernareis, o en caso contrario arruinareis.

“Este es sin disfraz vuestro lenguaje para con nosotros. Acaso direis que la Suprema Corte ha decidido en vuestro favor la controvertida cuestion constitucional. Vámos por partes. Dejando a un lado la distincion de los jurisperitos entre dictámen y sentencia, las Cortes han decidido la querella a vuestro favor en una cierta manera. Las Cortes han dicho en sustancia, que es un derecho constitucional vuestro el introducir esclavos en los Territorios federales, y retenerlos como propiedad privada.

“Cuando digo que la decision fue pronunciada en una cierta manera, quiero significar que fue dada por una Corte dividida en pareceres, y por una escasa mayoría de los Jueces, sin estar de acuerdo entre sí sobre las razones en que debian fundarse; y que fue de tal manera espresada, que sus mismos sostenedores no estan de acuerdo sobre su sentido; y que está basada principalmente sobre un grave error de hecho, como es la asercion, en la opinion de un Juez, que ‘el derecho de propiedad en un esclavo, está distinta y espresamente afirmado en la Constitucion.’

“El exámen de la Constitucion mostrará que el derecho de propiedad sobre el esclavo no está distinta y espresamente afirmado en ella. Téngase presente que los jueces no empeñan su opinion judicial sobre que tal derecho esté espresamente afirmado en la Constitucion; pero sí han empeñado su veracidad, diciendo que allí está ‘distinta y espresamente afirmado’—*distintamente*, esto es, no mezclado con otra cosa cualquiera—*espresamente*, esto es, que está en palabras que espresan aquello exactamente, sin la ayuda de inferencia alguna, y sin admitir otro significado.

“Si ellos hubiesen empeñado su opinion judicial, de que tal derecho está afirmado en aquel instrumento por implicancia, habria tocado a otros mostrar que ni la palabra ‘esclavo’ ni ‘esclavitud’ se encuentra en toda la Constitucion; ni aun la palabra ‘propiedad’ siquiera se lee en conexion con el lenguaje relativo a las cosas de esclavo y esclavitud; y donde quiera que en aquel documento se alude al esclavo, se le llama una ‘persona;’ y donde quiera que se menciona el derecho que legalmente ejerce el amo, se habla de él, como servicio o trabajo obligatorio, o como ‘deuda’ pagadera en servicio o labor.

“Tocariale tambien probar con la historia contemporánea, que este modo de hacer alusion a la esclavitud y a los esclavos, en lugar de hablar de ellos, era empleado a propósito para escluir de la Constitucion la idea de que hubiese propiedad en el hombre.

“Demostrar esto es cosa fácil y segura. ¿No es de justicia esperar que cuando llegue a conocimiento de los Jueces esta óbvia equivocacion, retiren aquella errada asercion, y reconsideren la sentencia basada sobre ella?

“No debe además olvidarse que nuestros padres que fundaron el Gobierno bajo el cual vivimos—los hombres que hicieron la Constitucion—decidieron la misma cuestion cons-

titucional en nuestro favor, sin estar divididos entre sí, al pronunciar tal decision; sin que ocurriera division, despues de emitida, sobre la interpretacion que debiera dársele, y en cuanto han quedado pruebas, sin basarla en equivocaciones de hecho.

“Bajo todas estas circunstancias os creis realmente justificados para echar por tierra este gobierno, a ménos que no se someta a una semejante decision, tomándola como regla decisiva y final de accion política, tal cual la interpretais vosotros mismos!

“Mas, no os someteriais a la eleccion de un Presidente Republicano. Y si tal sucediere, decís, que destruireis la Union; y en este caso el gran crimen de haberla destruido será nuestro!

“¡Frescos estamos! Un salteador de caminos me pone una pistola al pecho, diciéndome: deteneos y entregad la bolsa, u os mato, y entónces vos sereis el asesino! Lo que el ladron me pide, mi bolsa, es seguramente mia, y yo tenia un derecho indisputable a guardarla; pero ya no era mas mia, que lo que es ahora mi voto; puesto que la amenaza de muerte, a fin de arrancarme mi dinero, y la amenaza de destruir la Union, a fin de arrancarme mi voto, serian difícilmente reputadas como principios distintos.

“Unas pocas palabras ahora a los Republicanos. Es de descarse ardientemente que todas las partes de esta gran Confederacion se mantengan en paz y armonía entre sí. Hagamos los Republicanos lo que nos corresponda para conseguirlo. Por mas que se nos provoque, abstengámonos de todo acto inspirado por la pasion o el rencor. Ann dando por sentado que las jentes del Sur no nos prestaran oídos, examinemos con calma sus exigencias, y acordemóselas, si despues de considerar detenidamente cual es nuestro deber, creyésemos nos correspondia ceder. Juzgando por

todo lo que dicen y hacen, y por el asunto y naturaleza de la controversia que con nosotros sostienen, ¿no podriamos convenirnos sobre el modo de satisfacerlos, si fuere posible?

“¿Quedarían satisfechos si se les entregasen los Territorios sin condicion alguna? Sabemos que esto no los satisfará. Entre sus actuales quejas contra nosotros, apénas hacen mencion de los Territorios. La manía ahora son las insurrecciones e invasiones. ¿Quedarían satisfechos si en lo adelante nada tuvieramos que ver con insurrecciones e invasiones? Estamos ciertos de que nó. Lo estamos, porque tenemos conciencia de que nunca tuvimos que ver con insurrecciones e invasiones; y no obstante esta total abstencion, no estamos libres del cargo y de la acusacion.

“Naturalmente viene la pregunta: ¿qué podrá satisfacerlos entónces? Simplemente esto. No basta dejarlos a sus anchas, sino tambien convencerlos de alguna manera que asi lo hacemos; y por la esperiencia sabemos que esto no es cosa fácil. Lo hemos intentado inútilmente desde el principio de nuestra organizacion. Igualmente inútil ha sido el tratar de convencerlos con el hecho de que ninguno de nosotros ha sido jamas descubierto en conato alguno de perturbarlos.

“Y no habiendo bastado todos estos medios naturales, y al parecer incontestables, para convencerlos, ¿qué los satisfará? Esto y solo esto. Dejar de llamar *injusta* la esclavitud, y unirnos a ellos para declararla *justa*. Y esto debe hacerse sin rodeos y por completo, es decir, de *palabra* y de *obra*. El silencio no lo tolerarian jamas; es preciso ponernos abiertamente de su lado. La nueva lei de sedicion propuesta por Douglas debe ser sancionada y ejecutada, y acallada toda declaracion contra la injusticia de la esclavitud, ya sea en actos políticos, en la prensa, en el púlpito, en privado. Debemos prender y entregar a sus esclavos fujitivos con

muestras de alegría. Debemos hacer pedazos nuestras constituciones de Estados libres. La atmósfera misma debe ser purificada de todo miasma de oposicion a la esclavitud, ántes de que ellos dejen de creer que todos sus embarazos les vienen por causa nuestra.

“Yo sé mui bien que ellos no dicen todo esto en los mismos términos. La mayor parte de ellos nos dirian probablemente: ‘Dejadnos solos, no os entrometais con nosotros, y decid lo que os diere la gana sobre la esclavitud.’ Pero ya los hemos dejado solos, nadie se mete con ellos; y entónces resulta que lo que hablamos es lo que les molesta.

“Sé tambien que hasta ahora no han exijido terminantemente, que destruyamos nuestras constituciones de Estados libres. Y sin embargo, como esas constituciones condenan como *injusta* la esclavitud en términos mas solemnes que todo lo que nosotros podamos decir en su contra, se exijirá su destruccion tan pronto como no haya otra cosa con que resistir a sus pretensiones. No importa que hoi no lo exijan. Al pedir lo que piden, y por la razon que lo hacen, no se contendran hasta que lo hayan conseguido. Considerando, como consideran, moralmente justificada la esclavitud, y como conveniente en política, no dejaran de requerir que se reconozca como institucion nacional, como un derecho, como una bendicion para la sociedad.

“Ni podriamos nosotros negarles esto con justicia, sino en virtud de nuestra conviccion de que la esclavitud es injusta. Si la esclavitud es justa, todas las palabras, actos, leyes y constituciones contra ella son injustas, y deben rescindirse y borrarse. Si es justa, no podemos en justicia oponernos a que sea nacionalizada y se haga universal. Si es injusta, ellos no pueden con justicia insistir en su estension, ni propagacion. Todo lo que piden debemos concederles, si creemos justa la esclavitud; todo lo que nosotros exijimos,

nos lo concederian gustosos si creyesen injustificable la esclavitud.

“La calificacion de justa o injusta, tal es el punto determinado sobre el cual versa la disputa. Teniéndola por justa no hai que vituperarles de que pretendan su completo reconocimiento; pero creyéndola injusta, ¿cómo podriamos nosotros cederles? ¿Podemos darles nuestros votos, segun su manera de ver y contra la nuestra? En vista de nuestra responsabilidad moral, social y política, ¿podemos buenamente hacerlo?

“Injusta como creemos que es la esclavitud, podemos dejarla sola donde está; porque todo eso se debe a la necesidad que nace de su actual existencia en la nacion; pero, ¿mientras nuestros votos puedan estorbarlo, permitiremos que se estienda hasta los Territorios federales, y nos domine allí y en nuestros Estados libres?

“Si nuestra conciencia del deber nos prohíbe consentir en esto, pongámonos sin miedo y con firmeza de parte de nuestro deber. No nos dejemos estraviar por esos sofisticos amaños, a que nos prestamos tan fácilmente; amaños tales, como de ir buscando a tientas un terreno intermediario, entre lo justo y lo injusto—tentativa tan vana, como la de buscar un hombre que no esté ni vivo ni muerto;—tales como la de aquella política de “qué me importa,” en una cuestion que tanto importa a todo hombre de corazon—tales como las amonestaciones a los sostenedores de la Union para que cedamos a los separatistas contra la regla divina, y de llamar no al pesador, sino al justo a que se arrepienta—tales como invocar a Washington, implorando que contradigamos lo que Washington decia, y deshagamos lo que Washington hizo.

“Ni nos dejemos apartar de nuestro deber por falsas acusaciones, ni amedrentarnos por amenazas de destruir nuestro Gobierno, y de abrir los calabozos para nosotros. Tengamos

fé en que la justicia es poder, y con aquella fé osemos, hasta el fin, hacer nuestro deber, tal como lo entendemos.”

Durante esta visita a New-York ocurrió el siguiente incidente, de que damos cuenta en los términos con que lo refirió entonces uno de los preceptores de la Casa de Industria de Five Points en esta ciudad.

“Un sábado por la mañana que estaba reunida nuestra escuela dominical, hace pocos meses, ví entrar y tomar asiento a un hombre alto y de notable aspecto. Como lo viese escuchar con la mayor atención nuestros ejercicios, revelándose en su fisonomía el vivo interés que tomaba en ellos, me acerqué a él para insinuarle que podía, si lo deseaba, dirigir algunas palabras a los niños. Aceptó la invitación con señales evidentes de placer; y dando algunos pasos hácia adelante, dió principio a un sencillo discurso que cautivó al juvenil auditorio, y produjo un silencio jeneral. Su lenguaje era notablemente bello, y la emoción daba tonos musicales a su voz. Las fisonomías de los niños indicaban el efecto producido por la convicción: cuando les dirigía amonestaciones, sus semblantes se entristecían, así como brillaban de gozo, cuando les hablaba de esperanzas. Una o dos veces intentó terminar sus observaciones, pero los imperativos gritos “seguid,” “oh! continuad,” lo compelian a continuar. Al ver la forma imponente del extranjero, y al observar su poderosa cabeza y lo pronunciado de sus facciones, dulcificadas esta vez por la impresión del momento, sentí una invencible curiosidad de saber algo más acerca de este hombre, y cuando iba tranquilamente dejando la sala, le supliqué me dijera su nombre, a lo que contestó cortesmente: Abran Lincoln, de Illinois.”

CAPÍTULO VI.

Es práctica nacida de la índole de las instituciones republicanas en los Estados Unidos, y de la necesidad misma de dar organización y unidad de acción a las facciones que se disputan el poder, la de celebrar reuniones políticas en que cada partido, a guisa de congreso popular, discute y establece el programa de principios que se propone hacer triunfar en cada elección, y nombra los candidatos que cree más dignos de representarlos y convertirlos en realidad. Estas asambleas, aunque sin color legal alguno, adoptan y siguen en un todo las reglas y usos parlamentarios de los cuerpos legislativos, que son tan familiares a todo americano, cual si fueran parte esencial de su vida. Cuando se trata de designar el candidato para la presidencia, y de proclamar los principios que han de servir de divisa de partido, o sea la *plataforma* (según la parlanza política en uso) en que aquel se ha de colocar ante el pueblo, estas reuniones denominadas convenciones, compuestas de delegados de toda la Union, toman proporciones muy vastas y orijinan más agitación y entusiasmo que la solemne inauguración de un Congreso.

El 16 de mayo de 1860 se reunió en Chicago la Convención Nacional de los Republicanos, con el objeto de designar candidatos para Presidente y Vice-Presidente, y de acordar el programa político de que estos debían ser los porta-estandartes, durante la vigorosa campaña electoral, a que se aprestaban todos los partidos con inusitado fervor. La Convención de los Demócratas, recién celebrada en Charleston, se había disuelto sin haberse puesto de acuerdo sobre un candidato común para las dos grandes alas en que se encontraron